

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. El apoderado de la parte actora allega constancia de notificación al demandado Cesar Javier Mahecha en su dirección de residencia. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de marzo de 2021

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo Vs David Toledo Esquenazi

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 760013103008-2015-00417-00.

1.- Allega el apoderado de la parte actora escrito donde allega constancia de notificación al demandado CESAR JAVIER MAHECHA JARAMILLO realizada el 18 de enero de 2021 en su dirección de residencia ubicada en la Carrera 116 #18-10; la cual no había agregado al expediente.

2.- La comunicación se glosará a los autos para que obre y conste, por cuanto, el término para contestar se encuentra vencido, y se dictó auto de seguir adelante la ejecución el 5 de febrero de 2021; con la notificación realizada al correo electrónico tolda77@gmail.com; el 16 de diciembre de 2020 y no hubo pronunciamiento.

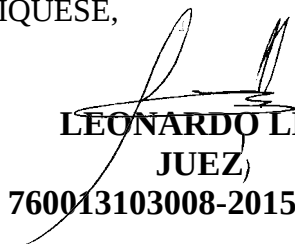
3.- En atención al informe secretarial, se aprobarán las costas el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. GLOSAR a los autos para que obre y conste la notificación realizada en la dirección del demandado CESAR JAVIER MAHECHA JARAMILLO sin pronunciamiento.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,
760013103008-2015-00417-00

Eda.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la PARTE DEMANDADA DAVID TOLEDO ESQUENAZI Y CESAR JAVIER MAHECHA JARAMILLO en favor de BANCOLOMBIA SA Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA.
RADICACIÓN 76-001-31-03-008-2015-00417-00.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.350.000,00
TOTAL :.....	\$ 1.350.000,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.350.000,00)
MCTE.

Cali, 11 de marzo de 2021

El secretario,


DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario

eda./

Firmado Por:

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ce0fa036f64a758ba9d1bb7f42819f48cec32ceb31f4c42d1513910bdd1f
2fa**

Documento generado en 11/03/2021 09:06:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>